

SECRETARIA. Montería, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual, el Banco davivienda, allega respuesta

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO: RADICADO N° 2014-281

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el Banco Davivienda, informa que:



Bogotá D.C., 3 de Diciembre de 2021

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 30 30 01 Piso 2
Montería (Cordoba)

Referencia: Oficio 01291
Asunto: 20140028100

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que de acuerdo a lo solicitado por su entidad hemos procedido al levantamiento de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados:

NOMBRE	NIT
EDATEL SA	8902050652

Adicionalmente, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULANIT
Cédula de ciudadanía	70103871

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
KATHERINE G./9036
TEL - 26169183/903601 - 1Q051007013675

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

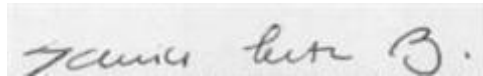
Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

PONER en conocimiento de la parte ejecutante, conforme lo establecido en la parte motiva del auto

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32f79967ca7cce5d4f643633711da9556063b49b3dcbebab4cf730096b7e023**

Documento generado en 13/01/2022 07:53:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>